

Ley Nº 5033 - Decreto Nº 718
RECONOCE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ALTOS - DEPARTAMENTO SANTA ROSA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Reconócese la Municipalidad de Los Altos en el Departamento Santa Rosa.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, deberá determinar y aprobar la jurisdicción de la Municipalidad de Los Altos y modificar la de la actual Municipalidad de Santa Rosa conforme a lo estipulado en los Artículos 4, 5, 11 y concordantes de la Ley 4.640 y sus modificaciones.

ARTICULO 3.- La Municipalidad reconocida por este instrumento legal, incorporará a su patrimonio el activo, el pasivo y los derechos y obligaciones que tuvieran las delegaciones comunales incorporadas a su jurisdicción, como así también los derechos a la percepción de la coparticipación Impositiva, que le pudiere corresponder por el resto del presente ejercicio, una vez sancionada y promulgada la presente Ley.

ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo Provincial, incluirá en el Presupuesto para el año 2001 las previsiones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL UNO.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa